

Recurso interpuesto el 2 de agosto de 2010 — Comisión Europea/República de Austria

(Asunto C-387/10)

(2010/C 328/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y W. Mölls, agentes)

Demandada: República de Austria

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 49 CE y 36 del Acuerdo EEE, al haber adoptado y mantenido disposiciones con arreglo las cuales sólo las entidades de crédito nacionales o los administradores fiduciarios nacionales pueden ser nombrados representantes de los fondos de inversión o de los fondos inmobiliarios.

— Que se condene en costas a la República de Austria.

Motivos y principales alegaciones

Según la Comisión, las disposiciones con arreglo a las cuales sólo las entidades de crédito nacionales o los administradores fiduciarios nacionales pueden ser nombrados representantes de los fondos de inversión o de los fondos inmobiliarios, constituyen un requisito de establecimiento que restringe la libre prestación de servicios.

Contrariamente a lo que sostiene Austria, las disposiciones controvertidas no son adecuadas ni para mejorar la calidad de la representación fiscal ni para tutelar los intereses de los inversores y de la administración financiera que se refieren al debido cumplimiento de las obligaciones fiscales. Por lo tanto, no puede admitirse que exista justificación alguna para las limitaciones a la libre prestación de servicios.

Recurso interpuesto el 27 de agosto de 2010 — Comisión Europea/República Francesa

(Asunto C-428/10)

(2010/C 328/21)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Braun y L. de Schietere de Lophem, agentes)

Demandada: República Francesa

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas⁽¹⁾ al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva, o, en todo caso, al no haberse las comunicadas a la Comisión.

— Que se condene en costas a la República Francesa.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva 2007/36/CE expiró el 3 de agosto de 2009. En el momento en que se interpuso el presente recurso la parte demandada todavía no había adoptado todas las medidas necesarias para adaptar su Derecho interno a la Directiva o, en cualquier caso, no las había comunicado a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 184, p. 17.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Mons (Bélgica) el 13 de septiembre de 2010 — État belge — SPF Finances/B.L.M. S.A.

(Asunto C-436/10)

(2010/C 328/22)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Mons

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: État belge — SPF Finances

Recurrida: B.L.M. S.A.